Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DG. HT. N° 10 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 017/2019 Y SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA RIEDER & CIA S.A.C.I. EN EL MARCO DE LA CD N° 10/2019 "SERVICIO DE CONEXIÓN A LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PUBLICO" – ID N° 366.068. -

Asunción, 31 de mayo de 2024.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al proceso de terminación por mutuo acuerdo del **Contrato N° 017/2019;** correspondiente a la **CD N° 10/2019 "SERVICIO DE CONEXIÓN A LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PUBLICO" – ID N° 366.068. -** y;

CONSIDERANDO:

Que, en razón de las circunstancias que motivan la terminación del contrato por mutuo acuerdo, en este caso, la imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por extinción de la necesidad de la convocante, y, tomando en cuenta que por criterios de razonabilidad del gasto, los procesos de la UAF del Hospital de Trauma son realizados a través del nivel central en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, el derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando, asimismo, razones fundadas y explícitas, en este caso, la terminación del contrato por mutuo acuerdo entre las partes, por tanto, lo solicitado corresponde al análisis de la normativa aplicable, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas":

Que, por lo precedentemente expuesto, corresponde la aplicación de lo establecido en el Art. 57 TERMINACION DE LOS CONTRATOS, inc. b) por mutuo acuerdo de las partes; de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", atendiendo al consentimiento mutuo expresado por las partes intervinientes conforme a las documentaciones acompañadas, y así mismo, el Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO del mismo cuerpo legal, que establece: "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto." (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "los titulares de las demás UOCs, individualizadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, licitaciones por >Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos". (Sic.)

Que, la cláusula 11° del Contrato 017/2019, título: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO, establece: "Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)".

Lic. Juana W. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

...///

SM

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DG. HT. N° 10 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 017/2019 Y SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA RIEDER & CIA S.A.C.I. EN EL MARCO DE LA CD Nº 10/2019 "SERVICIO DE CONEXIÓN A LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PUBLICO" – ID Nº 366.068. -

Asunción, 31 de mayo de 2024.-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5 del Hospital de Trauma, ha emitido análisis técnico, y se ha expedido conforme al Dictamen UOC-5 Nº 12/2024, de fecha 28 de mayo de 2024.

Que, por **Nota UOC 05 N° 15 /2024,** de fecha 31 de mayo de 2024, se remite a la Asesoría Jurídica del Hospital de Trauma, los antecedentes administrativos para el ***Dictamen Jurídico,*** respecto a la autorización para terminación por mutuo acuerdo del Contrato Nº 017/2019 y la aprobación para suscripción del convenio modificatorio.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica del Hospital de Trauma, ha emitido su parecer a través del **Dictamen A.J. H.T. N° 174 /2024,** de fecha 31 de mayo de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, por Resolución D.G.RR.HH. N°343, de fecha 02 de febrero de 2023, se designa al Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos, como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"

R E S U E L V E:

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

Artículo 1° **AUTORIZAR** la Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 017/2019, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y la firma RIEDER & CIA S.A.C.I., en virtud al proceso licitatorio CD Nº 10/2019 "SERVICIO DE CONEXIÓN A LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PUBLICO" – ID Nº 366.068. –

Artículo 2° **APROBAR** la suscripción del convenio modificatorio instrumentado en la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 017/2019 para terminación por mutuo acuerdo

Artículo 3° **ESTABLECER** que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Juana L. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DIRECCIÓN GENERAL

DR. JUAN MANUEL FERNANDEZ VALDOVINOS
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"

SM